Cubará, Boyacá, 02 de julio de 2026

Doctora:
ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisora del Contrato No. MC-063-2026
Alcaldía Municipal de Cubará
Cubará – Boyacá

Asunto: Solicitud de prórroga por un (1) mes al plazo de ejecución del Contrato No. 20260000206.
Referencia: Contrato No. Contrato No. 20260000206
Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA, GORRAS TIPO BOINA Y CALZADO FORMAL PARA LA DOTACIÓN DE LA BANDA MARCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER SU PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, CULTURAL Y PROTOCOLARIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS, ACTOS OFICIALES Y ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ."

Cordial saludo.

P.P.J S.A.S, identificado con el Nit. No. 901568657-5, representada legalmente por **PASCUAL MENDOZA VERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.393.992 de Cubará, Boyacá, en calidad de contratista del **Contrato No. 20260000206**, se permite solicitar respetuosamente la prórroga del plazo de ejecución por el término de **UN (01) MES**, con el fin de culminar satisfactoriamente el objeto contractual.

La presente solicitud se fundamenta en que los uniformes objeto del contrato corresponden a prendas confeccionadas a la medida, lo que hace indispensable realizar previamente la toma individual de tallas de cada uno de los integrantes de la Banda Marcial del municipio. Sin embargo, durante la ejecución contractual no ha sido posible contar de manera oportuna con la disponibilidad de todos los integrantes, debido a compromisos académicos, laborales, personales y demás ocupaciones propias de cada beneficiario, situación que ha dificultado la programación y realización de las jornadas de medición.

Como consecuencia de lo anterior, se han presentado retrasos en la toma de medidas individuales, circunstancia que ha impactado directamente el proceso de confección de los uniformes, toda vez que la elaboración de cada prenda depende de la obtención previa de las medidas exactas de cada integrante, con el propósito de garantizar un adecuado ajuste, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

Es importante señalar que esta situación obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y que, pese a las gestiones realizadas para coordinar la toma de tallas con los

Email: Pascual14mendoza@gmail.com **3123008209- 3219798016**
Carrera 2 Nro. 4-34 Barrio Pablo VI – Cubara, Boyacá

integrantes de la Banda Marcial, ha sido necesario reprogramar varias jornadas para lograr la participación de la totalidad de los beneficiarios.

En ese sentido, la prórroga solicitada permitirá finalizar el proceso de confección, alistamiento y entrega de los uniformes, gorras tipo boina y calzado formal, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal.

Se precisa que la presente solicitud **no genera modificación al valor del contrato**, sino que corresponde únicamente a la ampliación del plazo de ejecución por un término de **un (01) mes**, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Por lo anterior, solicito muy respetuosamente se estudie y apruebe la presente solicitud de prórroga, por considerarla necesaria para la adecuada culminación del contrato.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a la decisión que adopte la supervisión.

Cordialmente,

PPJ S.A.S.
NIT No. 901.568.657-5
Representante Legal
PASCUAL MENDOZA VERA

Email: Pascual14mendoza@gmail.com **3123008209- 3219798016**
Carrera 2 Nro. 4-34 Barrio Pablo VI – Cubara, Boyacá

MODIFICACIÓN No. 01 PRÓRROGA No. 01 CONTRATO No. 20260000206

ASUNTO	Modificación No. 01 Prórroga No. 01
CONTRATANTE	**ALCALDÍA DE CUBARÁ, BOYACÁ** NIT No. 800.099.196-2 R/L: **GILDARDO MURCIA BUITRAGO** C.C. No. 88.030.959 de Pamplona, Norte de Santander.
CONTRATISTA	**P.P.J S.A.S** NIT. No. 901568657-5 **R/L: PASCUAL MENDOZA VERA** C.C. No. 1.049.393.992 de Cubará, Boyacá
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA, GORRAS TIPO BOINA Y CALZADO FORMAL PARA LA DOTACIÓN DE LA BANDA MARCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER SU PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, CULTURAL Y PROTOCOLARIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS, ACTOS OFICIALES Y ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ**
VALOR	**CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 48.996.000,00) M/CTE**
PLAZO INICIAL	**VEINTE (20) DÍAS**
ASPECTOS DE LA MODIFICACIÓN	
PRÓRROGA	Prórrogar el plazo de ejecución por un término de un (01) mes

MODIFICACIONES AL CONTRATO:

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha final**
Suspensión	N/A	N/A	N/A	N/A
Prorroga	01	un (01) mes	06/07/2026	07/08/2026
Tipo de Modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/Otro sí/ Aclaraciones	N/A	N/A	N/A	

En el municipio de Cubará, Boyacá, **GILDARDO MURCIA BUITRAGO**, alcalde Municipal de Cubará, **ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN**, Secretaria de Gobierno y Desarrollo, en calidad de supervisora del proceso contractual, en adelante "la supervisión" y por la otra la **P.P.J S.A.S**, identificado con el Nit. No. 901568657-5, representada legalmente por **PASCUAL MENDOZA VERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.393.992 de Cubará, Boyacá, en adelante "el contratista", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993; hemos convenido celebrar la Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Contrato No. 20260000206, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus Decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

2. De conformidad a lo expuesto y surtidas las etapas precontractuales, el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiséis (2026), el Municipio de Cubará suscribió el Contrato No. 20260000206 con **P.P.J S.A.S**, identificado con el Nit. No. 901568657-5, representada legalmente por **PASCUAL MENDOZA VERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.393.992 de Cubará, Boyacá, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA, GORRAS TIPO BOINA Y CALZADO FORMAL PARA LA DOTACIÓN DE LA BANDA MARCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER SU PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, CULTURAL Y PROTOCOLARIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS, ACTOS OFICIALES Y ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ**" para lo cual se pactó la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($48.996.000,00) M/CTE** y un plazo de ejecución de **VEINTE (20) DÍAS**.

3. Que el día dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiséis (2026), se suscribió acta de inicio del Contrato No. 20260000206, en donde se estableció como fecha de terminación del día siete (07) de julio de dos mil veintiséis (2026).

4. Que el día dos (02) de julio de dos mi veintiséis (2026) el contratista **P.P.J S.A.S**, identificado con el Nit. No. 901568657-5, representada legalmente por **PASCUAL MENDOZA VERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.049.393.992 de Cubará, Boyacá, elevó ante esta supervisión solicitud de prórroga fundamentada en lo siguiente:

   La presente solicitud se fundamenta en que los uniformes objeto del contrato corresponden a prendas confeccionadas a la medida, lo que hace indispensable realizar previamente la toma individual de tallas de cada uno de los integrantes de la Banda Marcial del municipio. Sin embargo, durante la ejecución contractual no ha sido posible contar de manera oportuna con la disponibilidad de todos los integrantes, debido a compromisos académicos, laborales, personales y demás ocupaciones propias de cada beneficiario, situación que ha dificultado la programación y realización de las jornadas de medición.

   Como consecuencia de lo anterior, se han presentado retrasos en la toma de medidas individuales, circunstancia que ha impactado directamente el proceso de confección de los uniformes, toda vez que la elaboración de cada prenda depende de la obtención previa de las medidas exactas de cada integrante, con el propósito de garantizar un adecuado ajuste, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

   Es importante señalar que esta situación obedece a circunstancias ajenas a la voluntad del contratista y que, pese a las gestiones realizadas para coordinar la toma de tallas con los integrantes de la Banda

Marcial, ha sido necesario reprogramar varias jornadas para lograr la participación de la totalidad de los beneficiarios.

En ese sentido, la prórroga solicitada permitirá finalizar el proceso de confección, alistamiento y entrega de los uniformes, gorras tipo boina y calzado formal, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y la satisfacción de las necesidades de la Administración Municipal.

Se precisa que la presente solicitud ***no genera modificación al valor del contrato****, sino que corresponde únicamente a la ampliación del plazo de ejecución por un término de* ***un (01) mes****, con el fin de asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.*

5. Que la Supervisión del Contrato realizó el análisis y verificación de la solicitud de prórroga presentada por el contratista **P.P.J S.A.S.**, así como de las circunstancias fácticas que la sustentan, encontrando que las razones expuestas se encuentran debidamente justificadas y guardan relación directa con la ejecución del objeto contractual. En efecto, se evidenció que la toma individual de tallas constituye una actividad indispensable para la confección de los uniformes a la medida y que los retrasos presentados obedecen a la disponibilidad de los integrantes de la Banda Marcial para asistir a las jornadas de medición, situación ajena a la voluntad del contratista.

En consecuencia, la Supervisión considera que la ampliación del plazo de ejecución resulta necesaria, razonable y procedente, toda vez que permitirá culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello implique modificación del valor inicialmente pactado ni alteración de las condiciones económicas del contrato. Por lo anterior, esta Supervisión emite concepto favorable y recomienda aprobar la prórroga solicitada por el término de un (01) mes.

6. En consecuencia, la Modificación No. 01 Prórroga No. 01 propuesta corresponde exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución contractual, manteniéndose inalterado el valor del contrato, por cuanto la necesidad técnica se fundamenta únicamente en la optimización del tiempo de confección y entrega final a la medida, garantizando la calidad requerida en las especificaciones técnicas.

7. De acuerdo con las consideraciones anteriormente expuestas, se evidencia la necesidad y procedencia técnica, financiera, jurídica y administrativa de suscribir la Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Contrato No. 20260000206, con el fin de ampliar su plazo de ejecución por un (01) mes, siendo la nueva fecha de terminación día el siete (07) de agosto de dos mil veintiséis (2026), sin modificación alguna del valor inicialmente pactado, garantizando con ello la correcta terminación del objeto contractual, la protección de los recursos públicos y el fortalecimiento de la representación cultural y protocolaria del municipio.

8. Que la Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Contrato No. 20260000206 encuentra fundamento jurídico en:

I. Que, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto

en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

II. Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

9. Que con base a las consideraciones expuestas las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Contrato No. 20260000206, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: El presente contrato tiene por objeto la Modificación No. 01 Prórroga No. 01 al Contrato No. 20260000206 cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE GALA, GORRAS TIPO BOINA Y CALZADO FORMAL PARA LA DOTACIÓN DE LA BANDA MARCIAL, CON EL FIN DE FORTALECER SU PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, CULTURAL Y PROTOCOLARIA EN EL DESARROLLO DE EVENTOS, ACTOS OFICIALES Y ACTIVIDADES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ".**

CLÁUSULA SEGUNDA. -MODIFIQUESE la **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de Prórrogar al plazo de ejecución del contrato genitor por el término de **UN (01) MES.**

Parágrafo No. 01. El plazo total del contrato posterior al adicional será de **UN (01) MES Y VEINTE (20) DÍAS,** y la nueva fecha de terminación del proceso contractual será el siete (07) de agosto de dos mil veintiséis (2026).

CLÁUSULA TERCERA. -GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que en el contrato genitor existen garantías, se deberán adicionar sus amparos.

CLAUSULA CUARTA. -INALTERABILIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato No. 20260000206, permanecen tal y como fueron consignadas en el documento original y por lo tanto no sufren modificación alguna.

CLAUSULA QUINTA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en el contrato genitor.

En constancia, se firma la presente modificación al contrato el día seis (06) del mes de julio del dos mil veintiséis (2026) en el municipio de Cubará, Boyacá.

Por el Municipio de Cubará, Boyacá	Contratista,
GILDARDO MURCIA BUITRAGO Alcalde Municipal **ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN** Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social	**P.P.J S.A.S** NIT. No. 901568657-5 **R/L PASCUAL MENDOZA VERA** C.C. No. 1.049.393.992 de Cubará, Boyacá

Revisó Aspectos Jurídicos: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor Jurídico en Contratación.

Proyectó: Henry Fabian Frasco;
Profesional de Apoyo Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social.